

## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

### **ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Martin Torres Ubieto

#### **Concejales**

Dña. Vanesa Vinacua Gimenez

D. Javier Solana Ramón

D. Eva María Gimenez Navarro

D. Alejandro Jaca Larraz

#### **Secretario**

D. Luis Miguel García Simón

En el Municipio de Bailo, a 26 de septiembre de 2025, siendo las 13:00 horas y bajo la Presidencia de D. Martin Torres Ubieto, Alcalde de la Corporación, los Señores Concejales al margen expresados, Corporación Local. que constituyen la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, SI PROCEDE.**

El Pleno, acuerda aprobar por **MAYORIA ABSOLUTA** de los presentes que **CONSTITUYEN LA MAYORIA ABSOLUTA DEL LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN** el borrador del acta celebrada el día 25 de julio de 2025.

#### **SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2025**

Toma la palabra el Sr. Alcalde y cede la palabra a la Sra. Secretaria, que expone, que teniendo en cuenta existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio

siguiente, se ha iniciado el expediente N°3 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de bajada de créditos presupuestarios.

Y teniendo en cuenta que , según lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, la forma más adecuada para cumplir con la modificaciones son las expuestas con anterioridad.

Visto los informes favorable de secretaria de fecha 26 de septiembre de 2025

Visto los informes favorable de intervención de fecha de 26 de septiembre de 2025.

**El pleno ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

**PRIMERO:-** Aprobar la modificación presupuestaria N° 3 realizada por el Ayuntamiento de Bailo, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

**SEGUNDO.-** Publicar la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días, para que, pueden ser estudiadas y puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Si durante el plazo anterior no se interpusiera reclamación alguna, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

**TERCERO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2025**

Toma la palabra el Sr. Alcalde y cede la palabra a la Sra. Secretaria, que expone , que teniendo en cuenta existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, se ha iniciado el expediente N°4 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de bajada de créditos presupuestarios.

Y teniendo en cuenta que , según lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Y el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, la forma más adecuada para cumplir con la modificaciones son las expuestas con anterioridad.

Visto los informes favorable de secretaria de fecha 26 de septiembre de 2025

Visto los informes favorable de intervención de fecha de 26 de septiembre de 2025.

**El pleno ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE CONSTITUYEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

**PRIMERO:-** Aprobar las modificaciones presupuestarias 8 y 9 realizada por el Ayuntamiento de Bailo, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

**SEGUNDO.-** Publicar la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días, para que, pueden ser estudiadas y puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Si durante el plazo anterior no se interpusiera reclamación alguna, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

**CUARTO.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA**

Escrito con registro de entrada N° 487/2025, presentado por D. Jesús Ruiz Cubero, exponiendo: Como propietario de la vivienda ubicada en C/ Iglesia 3, 13, reitero la necesidad de dotar de iluminación a la misma a si como pavimentar la parte que actualmente es de tierra

**Solicita** Se coloquen al menos 1 / 2 farolas mas, al menos una en la fachada de mi inmueble, ya que de noche, como pueden comprobar, queda totalmente a oscuras y es peligroso el acceso, dado por otra parte la irregularidad del suelo

-Se pavimente el acceso, actualmente de tierra en la parte posterior, actualmente irregular, de tierra, donde crecen hierbas, maleza y resulta intransitable cuando llueve

Se ha emitido informe por parte de la secretaria interventora en el que se expone que el objeto de la queja presentada si estaría dentro de las atribuciones del ayuntamiento de Bailo.

Por lo tanto debe admitirse la misma y resolverse, por el pleno lo que considere oportuno. Toma la palabra el Sr alcalde y expone que el señor que solicita las obras tiene pendiente de cumplir un requerimiento del Ayuntamiento desde el mes de abril. Se expone esto, porque no tiene la vivienda licencia de primera ocupación todavía por lo que no se puede vivir en ella, hasta que cumpla con los requerimientos y dé de alta el servicio de agua. Que el Ayuntamiento, por supuesto, que pondrá las farolas que sean necesarias y planteara realizar la pavimentación a través de una subvención.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone la información de la que se dispone en el Ayuntamiento sobre el pacto de las alcaldías, que es la siguiente:**



Nosotros, los alcaldes y alcaldesas de toda Europa declaramos **aumentar nuestras ambiciones climáticas y comprometernos a actuar** a la velocidad que demanda la ciencia, en un esfuerzo conjunto por mantener el aumento de las temperaturas mundiales por debajo de 1,5°C, la máxima ambición del Acuerdo de París.

Desde hace años las ciudades están convirtiendo **los retos climáticos y medioambientales en oportunidades. Ha llegado la hora de convertirlos en la máxima prioridad a nivel global.**

Como firmantes del Pacto de las Alcaldías - Europa, nos comprometemos a llevar a todos en este viaje. Asegurando que nuestras políticas y programas no dejen atrás ningún lugar ni ninguna persona.

La transición hacia una Europa climáticamente neutral influirá en todos los aspectos de nuestras sociedades. Como líderes locales, debemos tener una mirada atenta sobre estos impactos, garantizando la equidad y la inclusión. **Solo podemos concebir una transición que sea justa, inclusiva y respetuosa con los ciudadanos del mundo y con los recursos de nuestro planeta.**

**Nuestra visión para el 2050, es que todos vivamos en ciudades descarbonizadas y resilientes con acceso a energía asequible, segura y sostenible.** Como parte del movimiento del Pacto de las Alcaldías - Europa, continuaremos (1) reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero en nuestro territorio, (2) aumentando la resiliencia, preparándonos para los impactos adversos del cambio climático y (3) respondiendo a la pobreza energética como una acción clave para garantizar una transición justa.

Somos plenamente conscientes de que todos los Estados miembros de la UE, regiones y ciudades se encuentran en distintas etapas de su transición y de que cada uno contará con sus propios recursos para responder a las ambiciones establecidas en el Acuerdo de París. Reconocemos de nuevo nuestra responsabilidad colectiva en la respuesta a la crisis climática. Los numerosos retos exigen una fuerte respuesta política a todos los niveles de gobierno. El Pacto de las Alcaldías - Europa es, ante todo, un movimiento de alcaldes y alcaldesas comprometidos que comparten soluciones locales y se inspiran unos a otros para hacer realidad su visión.

Nos comprometemos a aportar nuestra contribución emprendiendo las acciones que se indican a continuación:

1. **NOS COMPROMETEMOS** a marcar objetivos a medio y a largo plazo congruentes con los objetivos de la UE y al menos tan ambiciosos como nuestros objetivos nacionales. Nuestro propósito es alcanzar la neutralidad climática para 2050. Teniendo en cuenta la actual emergencia climática, la acción contra el cambio climático será nuestra prioridad y así se lo comunicaremos a nuestros ciudadanos.
2. **INVOLUCRANDO** a la ciudadanía, las empresas y todos los niveles de gobierno en la implantación de esta visión y en la transformación de nuestros sistemas sociales y económicos. Pretendemos desarrollar un pacto local contra el cambio climático incluyendo todos los actores que nos ayudarán a alcanzar tales objetivos.
3. **ACTUAREMOS**, ahora y juntos, para progresar y acelerar la transición necesaria. Desarrollaremos e implantaremos un plan de acción para alcanzar nuestros objetivos, e informaremos sobre él en los plazos establecidos. Nuestros planes incluirán disposiciones sobre cómo mitigar el cambio climático y adaptarnos a él, manteniendo la inclusión.
4. **CREANDO REDES** con los compañeros alcaldes y líderes locales, en Europa y más allá, para obtener inspiración unos de otros. Animándolos a unirse al movimiento del Pacto Global **las Alcaldías** de las Alcaldías, dondequiera que estén en el mundo, para que abracen estos objetivos y la visión descrita en los mismos.

Nosotros, los firmantes del Pacto de las Alcaldías - Europa, afirmamos que podemos dar hoy los pasos (**Compromiso, Participación, Acción, Trabajo en red**) para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Juntos trabajaremos para hacer realidad nuestra visión.

Contamos con el apoyo de nuestros gobiernos nacionales y de las instituciones europeas, que nos proporcionarán recursos políticos, técnicos y económicos que responden al nivel de nuestras ambiciones



Se aprueba la adhesión al pacto de alcaldías por UNANIMIDAD de los presentes.

Escrito recibido el día 5 de septiembre de 2025, de la Diputación Provincial de Huesca, relativo al expediente del parque de Alastuey:

De conformidad con la solicitud formulada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Bailo, de fecha 29 de noviembre de 2024, registrado de entrada en esta Corporación el 21 de enero de 2025, remito informe jurídico emitido por los Servicios Jurídicos de esta Diputación Provincial al objeto de dar respuesta al escrito presentado por el letrado D. José Luis Lalaguna López, actuando en representación de D. José Muñoz Gómez-Hidalgo, en relación con la reparación de un muro situado en una finca de su

propiedad. Igualmente se remite borrador de decreto a fin de declarar el incumplimiento del deber de conservación de la finca y declarar la firmeza de la orden de ejecución dictada por el Ayuntamiento.

El informe de la letrada concluye lo siguiente:

1.-Nos hallamos ante un incumplimiento del deber de conservación que incumbe el propietario de la finca y una desatención de la orden de ejecución dictada por el Ayuntamiento, independientemente de quién sea la finca.

2.- Quedada la firmeza de la orden de ejecución por parte de la secretaria del Ayuntamiento debe emitirse expedirse certificación de la misma con expresión de su firmeza con el fin de que se haga constar por parte del registro de la propiedad mediante nota marginal la afección real de la finca e inmediata del inmueble de la propiedad del propietario por determinación legal al cumplimiento de la obligación de conservación

2.- Se debería proceder a iniciar el expediente de multas coercitivas, ejecución subsidiaria, previa audiencia al interesado.

4.- Que procede el inicio del correspondiente expediente sancionador, dado el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por el Ayuntamiento.

5.- Que en cuanto a las pretensiones sobre la propiedad deberá acudir al juzgado.

## **QUINTO: LICENCIAS DE OBRAS**

Resolución Nº66 de 28/07/2025: Licencia.Eva Alastuey Anaya
Resolución Nº67 de 28/07/2025: Licencia. Yolanda Gil Jaca
Resolución Nº70 de 06/08/2025: Declaración responsable Antonio Sanchez.

## **SEXTO: DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA.**

Resolución Nº85 de 22/09/2025: DECRETO CONVOCATORIA PLENO
Resolución Nº88 de 22/09/2025: Decreto contable gastos agosto
Resolución Nº87 de 22/09/2025: Decreto contable ingreso alquileres agosto
Resolución Nº86 de 22/09/2025: Decreto contable ingresos agosto
Resolución Nº84 de 22/09/2025: RESOLUCIÓN APROBACIÓN LINEAS FUNDAMENTALES
Resolución Nº82 de 18/09/2025: resolución mesa de contratación y modificación de apertura de ofertas
Resolución Nº83 de 22/09/2025: resolución modificación mesa de contratación y apertura de ofertas.
Resolución Nº81 de 18/09/2025: resolución de modificación de la mesa de contratación.
Resolución Nº80 de 08/09/2025: Decreto contable ingresos caja enero-julio
Resolución Nº79 de 08/09/2025: Decreto contable gastos caja enero-julio

Resolución N°78 de 08/09/2025: Decreto contable ingresos BBVA enero-julio
Resolución N°77 de 08/09/2025: Decreto contable gastos BBVA enero-julio
Resolución N°76 de 05/09/2025: Convocatoria Comisión Informativa 11/09/2025
Resolución N°75 de 01/09/2025: Decreto ingresos julio
Resolución N°74 de 27/08/2025: Decreto Contable Ingresos Alquileres julio
Resolución N°73 de 13/08/2025: RESOLUCIÓN ALCALDÍA_Orden ejecución
Resolución N°72 de 12/08/2025: Resolución de Alcaldía. Autorización a Javier Solana el uso de barbacoa
Resolución N°71 de 12/08/2025: Resolución Alcaldía - Adjudicación
Resolución N°70 de 06/08/2025: Resolución de Alcaldía. Declaración Responsable Antonio Sánchez Piedrafita
Resolución N°69 de 05/08/2025: Resolución de Alcaldía
Resolución N°68 de 04/08/2025: Resolución de Alcaldía
Resolución N°67 de 28/07/2025: Resolución de Alcaldía. Concesión licencia obras Yolanda Gil Jaca
Resolución N°66 de 28/07/2025: Resolución de Alcaldía. Declaración Responsable Eva Alastuey Anaya
Resolución N°65 de 24/07/2025: Resolución decreto reincorporación

#### SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más temas a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión que preside siendo las 14:30 horas del día del inicio de la sesión.

El Alcalde-Presidente

V.º B.º El Secretario,

MARTIN TORRES UBIETO  
SIMÓN

LUIS MIGUEL GARCÍA